

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 11 de julio del 2017, la Diputada Yuridia Melchor Sánchez, presentó la proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes exhorta al Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para que instruya al Secretario de Salud a que se amplíen los recursos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del presente Ejercicio Fiscal 2017, al estado de Guerrero, por lo menos a la cantidad que se convino en el Ejercicio fiscal 2016, para así poder garantizar la prestación de los servicios de salud a las poblaciones que se están viendo afectadas por la disminución presupuestaria, siendo las comunidades de Cruz Fandango, Cerro Azul, San Martincito, Almolonga y Buena Vista, pertenecientes al municipio de Alcozauca de Guerrero; Santa Catarina, Xacundutia, Itia Nieve, Llano de la Rana, Loma Bonita, Coyulito, Villa de Guadalupe, Llano de Tepehuaje, pertenecientes al municipio de Metlatónoc, así como Porto Zuelo del Clarín, Cerro Guayabo y Loma Cuapinole del municipio de Iliatenco, Guerrero, en los siguientes términos:

*“El artículo 4o, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud.*

*Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional México Incluyente, Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad, prevé como línea de acción, la relativa a fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades médicas móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.*

*Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA), en su cuarto Objetivo Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país, Estrategia 4.3. Fortalecer los servicios de promoción y atención brindados a la población indígena y otros grupos en situación de vulnerabilidad,*

*prevé como una de sus líneas de acción, la relativa a fortalecer la red de atención primaria a la salud, con énfasis en unidades móviles de salud.*

*Que el Programa Sectorial de Salud (PROSESA), en su quinto Objetivo: Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, para obtener mejores resultados en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; la Estrategia 5.3 establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.*

*Que conforme al Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Programa Caravanas de la Salud, hoy Fortalecimiento a la Atención Médica, coadyuva con acciones de promoción, prevención, atención médica y odontológica<sup>1</sup>.*

*Que para la implementación y operación del Programa Caravanas de la Salud (PCS) se crearon la Coordinación Nacional del Programa Caravanas de la Salud y las Coordinaciones Estatales del Programa Caravanas de la Salud, dependientes de la Dirección General de Planeación de Desarrollo en Salud DEGPLADES, cuyas funciones y responsabilidades se señalan en las Reglas de Operación del Programa.*

*Que el PCS comenzó su operación en 2007 y está constituido por dos elementos fundamentales, el primero, una estrategia de acercabilidad y accesibilidad, y el segundo, ser complemento de la Red de Servicios de Salud (REDESS). Por otra parte, el Programa surge de la consolidación del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) y de la implementación del Modelo Integrador de Atención a la Salud (MIDAS)<sup>2</sup>.*

*El fin del Programa es contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población sin acceso o con acceso limitado a los servicios de salud a través de la oferta de servicios de prevención, promoción y atención ambulatoria. El propósito del PCS es que la población de localidades geográficamente dispersas y de difícil acceso cuente con servicios regulares de promoción, prevención y atención médica mediante equipos de salud itinerantes y unidades médicas móviles.*

<sup>1</sup> Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Salud para el Ejercicio 2017.

<sup>2</sup> Programa Caravanas de Salud. Secretaría de Salud. Evaluación 2008.

*El PCS opera a través de Caravanas de la Salud integradas, equipos de salud itinerantes (ESI) integrados por recursos humanos capacitados, unidades médicas móviles (UMM) de diferente capacidad resolutive, rutas de atención ambulatoria (RAA) y con el apoyo de casas de salud comunitarias. Las Caravanas de la Salud forma parte de la Red de Servicios de Salud (REDESS). El Programa, en su primera fase de operación, se dirigió a las localidades que no cuentan con acceso a servicios de salud fijos o visitados por otros programas de salud itinerante, que se localizan en los 125 municipios con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH) del País, ubicados en los estados de Chiapas, Durango, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Veracruz.*

*Actualmente el Programa Caravanas de la Salud beneficia prioritariamente a 89,176 personas que habitan en los 29 municipios de menor Índice de Desarrollo Humano que cuentan con problemas de acceso regular a servicios integrales e institucionales de salud.*

*La prioridad del Programa Caravanas de la Salud en Guerrero, está centrada en los 29 municipios de menor Índice de Desarrollo Humano, localizados en 6 Jurisdicciones Sanitarias prioritarias, que son: Tierra Caliente, Norte, Centro, Montaña, Costa Chica y Acapulco. La segunda prioridad del Programa Caravanas de la Salud estará enfocada a coadyuvar en el fortalecimiento de la cobertura de servicios en localidades dispersas, marginadas y con un número reducido de habitantes en todas las Jurisdicciones Sanitarias. El Programa articula a todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, con el fin de acercar la red de servicios de salud a la población que, por sus condiciones sociales, no tiene una cobertura regular o permanente de estos servicios. Por ello, este Programa constituye uno de los principales esfuerzos de la política de salud del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, para resolver las actuales limitaciones de cobertura de servicios que aún prevalecen en diversas zonas del territorio nacional.*

*Las Unidades Médicas Móviles de Caravanas de la Salud están conformadas por 4 tipos de Unidades; Tipo 0, Tipo I, (donde labora un médico, una enfermera y un promotor/chofer) y las Tipo II y Tipo III (medico, odontólogo, enfermera y promotor/chofer).*

*Es por tanto la importancia que reviste el Programa Caravanas de Salud hoy Fortalecimiento a la Atención Médica, principalmente a aquellas comunidades que*

no cuentan con el acceso permanente o accesible a los servicios de salud, sin embargo, es muy lamentable que por situaciones presupuestales este servicio se vea disminuido, cancelado y en su momento sustituido por brigadas periódicas o con la promesa de atenderlos en los centros de salud. Situación a la que se están enfrentando las comunidades de Cruz Fandango, Cerro Azul, San Martincito, Almolonga y Buena Vista, pertenecientes al municipio de Alcozauca de Guerrero, a quienes solo se les proporcionará, de acuerdo al Jefe de la Jurisdicción Sanitaria de la Montaña, una brigada médica cada mes, lo cuál representa una falta grave en la prestación del servicio a la salud. Así también, se tiene conocimiento que se encuentran en la misma situación las comunidades de Santa Catarina, Xacundutia, Itia Nieve, Llano de la Rana, Loma Bonita, Coyulito, Villa de Guadalupe, Llano de Tepehuaje, pertenecientes al municipio de Metlatónoc, así como Porto Zuelo del Clarín, Cerro Guayabo y Loma Cuapinole del municipio de Iliatenco.

De acuerdo a la información que se encuentra en el portal oficial de la Secretaría de Salud del gobierno federal, al Estado de Guerrero le son transferidos los recursos para operar el Programa Caravanas de la Salud hoy Fortalecimiento a la Atención Médica mediante convenio, siendo de relevancia que en el año 2016 se suscribió uno donde se establecía que a Guerrero le serían transferidos \$13,750,274.28, pero posteriormente, se firmó otro convenio modificador ampliando dichos recursos a la cantidad de \$20,135,411.42, sin embargo, debido a que la Secretaría emitió un acuerdo modificador a las Reglas de Operación del Programa en el mes de agosto de 2016, también fue modificado el Convenio para ajustar el monto a transferir, quedando finalmente por la cantidad de \$26,378,399.56, recursos para el ejercicio fiscal 2016.

Sin embargo, a diferencia de los recursos del 2016, para el ejercicio fiscal 2017, el Convenio de transferencia de recursos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se estableció una cantidad menor por la suma de 23,215,197.56, lo cuál está generando, como ya lo están resintiendo los habitantes de los municipios de Alcozauca de Guerrero, Iliatenco y Metlatónoc, la cancelación de las Caravanas a la Salud del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, lo que sin duda alguna, es una afectación directa a la prestación del servicio de la salud de la población que se encuentra garantizada y, por tanto, se encuentra faltando a su obligación el Estado, establecida en el párrafo cuarto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de ahí, la necesidad y urgencia del presente Acuerdo Parlamentario”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 11 de julio del 2017, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Yuridia Melchor Sánchez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes exhorta al Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para que instruya al Secretario de Salud a que se amplíen los recursos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del presente Ejercicio Fiscal 2017, al estado de Guerrero, por lo menos a la cantidad que se convino en el Ejercicio fiscal 2016, para así poder garantizar la prestación de los servicios de salud a las poblaciones que se están viendo afectadas por la disminución presupuestaria, siendo las comunidades de Cruz Fandango, Cerro Azul, San Martincito, Almolonga y Buena Vista, pertenecientes al municipio de Alcozauca de Guerrero; Santa Catarina, Xacundutia, Itia Nieve, Llano de la Rana, Loma Bonita, Coyulito, Villa de Guadalupe, Llano de Tepehuaje, pertenecientes al municipio de Metlatónoc, así como Porto Zuelo del Clarín, Cerro Guayabo y Loma Cuapinole del municipio de Iliatenco, Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a que instruya a los Secretarios de Finanzas y Administración, y al de Salud, para que busquen a la brevedad los mecanismos que permitan convenir con la federación la ampliación de los recursos destinados al estado de Guerrero en el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para así poder continuar con la cobertura de todas las comunidades que han venido

prestando servicio las Caravanas a la Salud, principalmente las comunidades de Cruz Fandango, Cerro Azul, San Martincito, Almolonga y Buena Vista, pertenecientes al municipio de Alcozauca de Guerrero; Santa Catarina, Xacundutia, Itia Nieve, Llano de la Rana, Loma Bonita, Coyulito, Villa de Guadalupe, Llano de Tepehuaje, pertenecientes al municipio de Metlatónoc, así como Porto Zuelo del Clarín, Cerro Guayabo y Loma Cuapinole del municipio de Iliatenco, Guerrero.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes exhorta al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, a que instruya al Secretario de Salud, para que establezca los mecanismos que permitan continuar prestando el servicio de atención a la salud a los habitantes de las comunidades de Cruz Fandango, Cerro Azul, San Martincito, Almolonga y Buena Vista, pertenecientes al municipio de Alcozauca de Guerrero; Santa Catarina, Xacundutia, Itia Nieve, Llano de la Rana, Loma Bonita, Coyulito, Villa de Guadalupe, Llano de Tepehuaje, pertenecientes al municipio de Metlatónoc, así como Porto Zuelo del Clarín, Cerro Guayabo y Loma Cuapinole del municipio de Iliatenco, Guerrero, de manera permanente, girando instrucciones a los Centros de Salud y hospitales de la comunidad más cercanos, para que presten la atención que requieran dichos habitantes, hasta en tanto se restablezca el servicio de las Caravanas de Salud del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica u otro en su sustitución.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes a los titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y Estatal, así como al Secretario de Salud del gobierno federal, a los Secretarios de Finanzas y Administración, y de Salud del gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la página oficial del Congreso del Estado, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MAGDALENA CAMACHO DÍAZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ROSSANA AGRAZ ULLOA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**J. JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA AL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD A QUE SE AMPLIEN LOS RECURSOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2017, AL ESTADO DE GUERRERO, POR LO MENOS A LA CANTIDAD QUE SE CONVINO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA ASÍ PODER GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LAS POBLACIONES QUE SE ESTÁN VIENDO AFECTADAS POR LA DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA, SIENDO LAS COMUNIDADES DE CRUZ FANDANGO, CERRO AZUL, SAN MARTINCITO, ALMOLONGA Y BUENA VISTA, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ALCOZAUCA DE GUERRERO; SANTA CATARINA, XACUNDUTIA, ITIA NIEVE, LLANO DE LA RANA, LOMA BONITA, COYULITO, VILLA DE GUADALUPE, LLANO DE TEPEHUAJE, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, ASÍ COMO PORTO ZUELO DEL CLARÍN, CERRO GUAYABO Y LOMA CUAPINOLE DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO, GUERRERO.)